

CUADRO RESUMEN DE AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

TIPO	REQUISITOS CALIFICACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	REQUISITOS DE ACCESO A AYUDA ECONÓMICA
VPO - RE	<p>CM</p> <ul style="list-style-type: none"> Superficie útil máxima: 90 m². Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. <p>E</p> <ul style="list-style-type: none"> Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 2,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda protegida en España. No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta, según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para familias numerosas, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo). 	<ul style="list-style-type: none"> Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. Si se cumplen condiciones de Primer acceso a la propiedad → Substitución de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → 82 € durante un máximo de 10 años (132 € en los primeros 5 años, para familias numerosas). Ayuda estatal directa a la entrada (AEDE): <ul style="list-style-type: none"> 7.000 €, para el caso general. 10.000 €, para familias numerosas con 3 hijos. 10.600 €, para familias numerosas con 4 hijos. 11.200 €, para familias numerosas con 5 o más hijos. 7.900 €, para familias monoparentales o con algún miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social. 10.000 €, para jóvenes de hasta 35 años (11.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior). Incremento de 1.000, 550 ó 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrarse contrato de compraventa o adjudicación. Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida. Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda. No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.
VPPB - FN	<p>CM</p> <ul style="list-style-type: none"> Superficie construida máxima: 110 m². Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. <p>E</p> <ul style="list-style-type: none"> Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda protegida en España. No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta, según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo). 	<ul style="list-style-type: none"> Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se puede acceder a → Substitución de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → 82 € durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM. 48 € durante un máximo de 5 años, si ingresos familiares entre 2,5 y 3,5 veces IPREM. AEDE: a. Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces IPREM y b. si están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM: <ul style="list-style-type: none"> Caso general: a. 7.000 €, b. 4.000 €. Para familias monoparentales, miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social: a. 7.500 €, b. 4.500 €. Para jóvenes de hasta 35 años: a. 10.000 € (11.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior), b. 7.000 € (8.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior). Incremento de 1.000, 550 ó 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrarse contrato de compraventa o adjudicación. Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan 3,5 veces el IPREM. Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda. No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.
VPPB - FN	<p>CM</p> <ul style="list-style-type: none"> Superficie construida máxima: 150 m². Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. <p>E</p> <ul style="list-style-type: none"> Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación después de, al menos, 15 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda protegida en España. No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales). 	<ul style="list-style-type: none"> Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se puede acceder a → Substitución de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → 82 € durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM. AEDE: a. Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces IPREM y b. si están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM: <ul style="list-style-type: none"> Caso general: a. 7.000 €, b. 4.000 €. Para familias numerosas con 3 hijos: a. 10.000 €, b. 7.000 €. Familias numerosas con 4 hijos: a. 10.600 €, b. 7.600 €. Familias numerosas con 5 o más hijos: a. 11.200 €, b. 8.200 €. Incremento de 1.000, 550 ó 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. Plazo de solicitud: 6 meses, desde Calificación Definitiva (a contar desde fecha de escritura si el promotor es público). Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda. No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.

TIPO	REQUISITOS CALIFICACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	REQUISITOS DE ACCESO A AYUDA ECONÓMICA
VPPL	<p>Superficie construida máxima: 150 m².</p> <p>Sujetos a Precio Máximo Legal de Venta.</p> <p>Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva. Posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, 15 años.</p>	<p>Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM.</p> <p>No ser titular de vivienda protegida en España.</p> <p>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).</p>	<p>Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrer contrato de compraventa o adjudicación.</p> <p>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</p> <p>Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.</p>	<p>Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM y superiores a 8% del Precio de Venta Total de Vivienda.</p> <p>Plazo de solicitud: 6 meses, desde Calificación Definitiva (a contar desde fecha de escritura si el promotor es público).</p>
VPPL - FN	<p>Superficie construida entre: 110-150 m².</p> <p>Sujetos a Precio Máximo Legal de Venta.</p> <p>Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva. Posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, 15 años.</p> <p>Superficie útil máxima: 120 m².</p> <p>Sujetos a Precio Máximo Legal de Venta.</p> <p>Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria.</p>	<p>Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM.</p> <p>No ser titular de vivienda protegida en España.</p> <p>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).</p> <p>Ingresos familiares inferiores a 6,5 veces IPREM.</p> <p>No ser titular de vivienda protegida en España.</p> <p>No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).</p>	<p>Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</p> <p>Ayuda económica, Cheque - Vivienda Venta: 7% del Precio Venta Total.</p> <p>Establecimiento del Precio Máximo Legal de Venta (PMLV).</p>	<p>Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</p> <p>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</p> <p>Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.</p>
USADA	<p>La vivienda no se podrá vender durante un plazo mínimo de 10 años desde la formalización de la compraventa salvo excepciones previstas.</p> <p>Las siguientes transmisiones de la vivienda estarán sometidas a un Precio Máximo Legal de Venta durante 15 años desde la fecha de adquisición.</p> <p>Superficie útil máxima: 90 m² (108 m² en viviendas adaptadas a personas con discapacidad) y 120 m² para familias numerosas).</p>	<p>Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</p> <p>Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se pueda acceder a →</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsidación de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → Viviendas ubicadas en un ámbito territorial de precio superior: 69 € durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM (119 € en los primeros 5 años, para las familias numerosas) o 40 € durante un máximo de 5 años, si los ingresos familiares están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM (70 € para familias numerosas). Vivienda ubicada en municipios que no pertenecen a ámbitos territoriales de precio superior: 82 € durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM (132 € en los primeros 5 años, para las familias numerosas) o 48 € durante un máximo de 5 años, si los ingresos familiares están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM (78 € para familias numerosas). <p>AEDE: a. Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces IPREM y b. si están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM:</p> <ul style="list-style-type: none"> Caso general: a. 7.000 €, b. 4.000 €. Familias numerosas con 3 hijos: a. 10.000 €, b. 7.000 €. Familias numerosas con 4 hijos: a. 10.600 €, b. 7.600 €. Familias numerosas con 5 o más hijos: a. 11.200 €, b. 8.200 €. Para familias monoparentales, miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social: a. 7.900 €, b. 4.900 €. Para jóvenes de hasta 35 años: a. 10.000 € (11.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior), b. 7.000 € (8.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior). Incremento de 1.000, 550 o 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda. 	<p>La vivienda no puede superar un Precio Máximo de Venta establecido.</p> <p>Ingresos familiares que no excedan de 5,5 veces el IPREM.</p> <p>No ser titular de vivienda de protección, ni de una vivienda libre cuyo valor exceda del 40% del precio máximo total de venta, según el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para las familias numerosas que adquieran una vivienda de mayor superficie por incremento de miembros de la unidad familiar y para personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, o víctimas de violencia de género o de terrorismo).</p> <p>Para el préstamo convenido → Escritura pública de compraventa.</p> <p>Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan 3,5 veces el IPREM.</p> <p>Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda.</p> <p>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</p> <p>Plazo de solicitud: 4 meses desde fecha de la escritura.</p>	<p>Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</p> <p>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</p> <p>Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.</p>
CM	<p>NOTA: Estas viviendas no se califican como protegidas al solicitar esta ayuda.</p>	<p>Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años.</p>	<p>La vivienda no puede superar un Precio Máximo de Venta establecido.</p> <p>Ingresos familiares que no excedan de 5,5 veces el IPREM.</p> <p>No ser titular de vivienda de protección, ni de una vivienda libre cuyo valor exceda del 40% del precio máximo total de venta, según el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para las familias numerosas que adquieran una vivienda de mayor superficie por incremento de miembros de la unidad familiar y para personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, o víctimas de violencia de género o de terrorismo).</p> <p>Para el préstamo convenido → Escritura pública de compraventa.</p> <p>Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan 3,5 veces el IPREM.</p> <p>Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda.</p> <p>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</p> <p>Plazo de solicitud: 4 meses desde fecha de la escritura.</p>	<p>Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación.</p> <p>No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud.</p> <p>Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.</p>

TIPO		REQUISITOS CALIFICACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	REQUISITOS AE
VPPA	CM	<ul style="list-style-type: none"> Superficie construida máxima: 110 m². Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal: 25 años, desde Calificación Definitiva. Duración del régimen de arrendamiento: 25 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Renta Máxima Anual por m² de superficie útil: 4% del Precio Máximo Legal de Venta, a fecha de contrato. Si cumple requisitos → subvención a inquilinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso vivienda. 3
	E	<ul style="list-style-type: none"> Superficie útil máxima: 90 m² (108 m² en viviendas adaptadas a discapacidad). Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal: 30 años, desde Calificación Definitiva. Duración del régimen de arrendamiento: Mínimo de 10 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Renta Máxima Anual por m² de superficie útil: 5,5% del Precio Máximo Legal de Venta, a fecha de contrato (4,5% durante los primeros 5 años, si el promotor solicita el anticipo de la subvención). Si cumple requisitos → subvención a inquilinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso vivienda. 3
VPPA - FN	CM	<ul style="list-style-type: none"> Superficie construida entre: 110-150 m². Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal de protección: 25 años, desde Calificación Definitiva. Duración del régimen de arrendamiento: 25 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Renta Máxima Anual por m² de superficie útil: 4% del Precio Máximo Legal de Venta, a fecha de contrato. Si cumple requisitos → subvención a inquilinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso vivienda. 3
	E	<ul style="list-style-type: none"> Superficie útil entre: 110-120 m². Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal: 30 años, desde Calificación Definitiva. Duración del régimen de arrendamiento: Mínimo de 10 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Renta Máxima Anual por m² de superficie útil: 5,5% del Precio Máximo Legal de Venta, a fecha de contrato (4,5% durante los primeros 5 años, si el promotor solicita el anticipo de la subvención). Si cumple requisitos → subvención a inquilinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso vivienda. 3
VPPA RENTA CONCE R-TADA	CM	<ul style="list-style-type: none"> Superficie útil máxima: 90 m² (108 m² en viviendas adaptadas a personas con discapacidad y 120 m² a familias numerosas). Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal: 10 años, desde Calificación Definitiva. Duración del régimen de arrendamiento: Mínimo de 10 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 6,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Renta Máxima Anual por m² de superficie útil: 5,5% del Precio Máximo Legal de Venta, a fecha de contrato. Si cumple requisitos → subvención a inquilinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso vivienda. 3
	E	<ul style="list-style-type: none"> Superficie útil máxima: 90 m² (108 m² en viviendas adaptadas a personas con discapacidad y 120 m² a familias numerosas). Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal: 30 años, desde Calificación Definitiva. Duración del régimen de arrendamiento: Mínimo de 25 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 6,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Renta Máxima Anual por m² de superficie útil: 3,5% del Precio Máximo Legal de Venta, a fecha de contrato. Si cumple requisitos → subvención a inquilinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso vivienda. 3
VPPA OC	CM	<ul style="list-style-type: none"> Superficie construida máxima: 150 m². Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal de protección: 7 años, desde Calificación Definitiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Renta Máxima Anual por m² de superficie útil: 7% del Precio Máximo Legal de Venta. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso vivienda. 3
	E	<ul style="list-style-type: none"> Superficie construida máxima: 70 m². Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal de protección: 7 años, desde Calificación Definitiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Jóvenes menores de 35 años a la firma del contrato, excepto beneficiarios de sorteos de Lista Única de Solicitantes de VPPA OC - J. Estar inscrito en la Lista Única de Solicitantes de VPPA OC - J. Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a ejercer la opción de compra, transcurridos 7 años en régimen de arrendamiento desde Calificación Definitiva. Descuento equivalente al 50% de las cantidades abonadas por el alquiler, al ejercer la opción de compra. Establecimiento del Precio Máximo de de Venta de la Vivienda = 2 x Precio Máximo Legal de Venta, establecido en Calificación Definitiva - 50% de cantidades desembolsadas en concepto de renta. Si cumple requisitos → subvención a inquilinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso vivienda. 3
VPPA OC - FN	CM	<ul style="list-style-type: none"> Superficie construida entre: 110-150 m². Sujetas a Renta Máxima Anual. Duración del régimen legal de protección: 7 años, desde Calificación Definitiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda de protección en territorio nacional. No ser titular de vivienda libre en Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> Ayuda económica, en Cheque - Vivienda. Plan de Vivienda Joven: 10% del Precio de Venta Total (15%, si inquilino en situación de desempleo). Familias Numerosas: 5% del Precio de Venta Total. 	<ul style="list-style-type: none"> IF < 5,5 IPREM. Plazas: 4 masas, desde escritura.
	E	<ul style="list-style-type: none"> Transcurridos 7 años en régimen de arrendamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Ser inquilino de VPPA OC, VPPA OC-J o VPPA OC-FN en ese momento 		

TIPO	REQUISITOS CALIFICACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	REQUISITOS DE ACCESO A AYUDA ECONÓMICA
AYUDAS AL ARRENDADOR	<ul style="list-style-type: none"> Viviendas libres desocupadas cuya superficie útil no exceda de 120 m², que se ofrezcan en arrendamiento por un periodo mínimo de 5 años. 		<ul style="list-style-type: none"> 6.000 €. 	<ul style="list-style-type: none"> La renta máxima anual inicial será el 5,5% del precio máximo legal de referencia aplicable a VPPA, de renta concertada, con una superficie útil que no podrá exceder de 90 m². Presentación de aval solidario por el importe de la subvención. Plazo de solicitud: 4 meses desde fecha de contrato.
SUBVENCIÓN A INQUILINOS	<ul style="list-style-type: none"> Viviendas que se alquilen y formalicen un contrato de arrendamiento. La renta anual debe estar entre el 2 - 9% del precio máximo legal de referencia para una VPPA (superficie máxima computable de 90 m²). 		<ul style="list-style-type: none"> Abono de una subvención máxima del 40% de la renta anual, hasta un máximo absoluto de 2.880 €, al finalizar el primer año de arrendamiento. Si se mantienen los requisitos de acceso a la ayuda al finalizar el primer año de arrendamiento, abono de una subvención máxima del 40% de la renta anual, hasta un máximo absoluto de 2.880 €, al finalizar el segundo año de arrendamiento. Una vez concedidas, no se pueden solicitar hasta que transcurran 5 años desde la fecha de su reconocimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Edad no superior a 35 años. Empadronamiento en la Comunidad de Madrid con una antigüedad mínima de 3 años. Visado del contrato de arrendamiento. Ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el IPREM (referidos a los de todos los ocupantes de la vivienda aunque no tengan relaciones de parentesco). Haber pagado todas las mensualidades de la renta correspondientes a la anualidad anterior. Plazo de solicitud: 4 meses desde fecha de contrato.

